

DECRETO ALCALDICIO N° 2290 /  
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

REQUINOA,

04 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Supremo N°218 de fecha 21.08.2023, publicado en el Diario Oficial que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°18.415.

El Decreto Supremo N°219 de fecha 21.08.2023 publicado en el Diario Oficial que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

La ley 16.282 del 28 de enero de 1977, en su Artículo 9°, que señala "Las Municipalidades, en caso de sismo o catástrofe, podrán solicitar la modificación de sus presupuestos, en relación a los gastos que éstos demanden".

El Decreto Alcaldicio N°2112 de fecha 22.08.2023 que reconoce Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por sistema frontal.

El Decreto Alcaldicio N°2091 de fecha 18.08.2023 que Declara Emergencia Comunal en la Comuna de Requinoa, por el periodo comprendido entre el 19 al 25.03.2023, en relación al sistema frontal que afecta a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, Valparaíso y Metropolitana, que solicita máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar cualquier emergencia comunal e instruye a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia comunal de manera óptima.

El Decreto Alcaldicio N°2202, de fecha 29.08.2023, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y Emergencia Comunal, desde el 28 de agosto por 7 días.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que en relación al sistema frontal, la comuna se ha visto afectada, entre otras situaciones, por crecida de caudales, desborde de canales, inundaciones y anegamientos de calles, colapso de colectores de aguas lluvias, viviendas anegadas, afectando todo ello a personas y sus bienes.

Que es necesario tomar medidas urgentes a fin de dar respuesta a los daños causados por el temporal

El memo N°155 de fecha 04.09.2023 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorice la contratación de **servicios de retroexcavadora**, vía trato directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", al proveedor **MIRANDA Y MIRANDA TRANSPORTES SPA, RUT 76.448.806-7**, por un monto de **\$163.625 IVA incluido**, para realización de trabajos de construcción de zanjas para evacuación de aguas lluvias hacia canales de regadío, por desborde e inundación de caminos en sector de Villa María, de la comuna de Requinoa

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°637/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 y cotización de la empresa anteriormente individualizada.

**DECRETO :**

**APRUÉBASE** contratación vía trato directo, a través del portal de Mercado Público, para la contratación de **servicios de retroexcavadora**, para realizar trabajos de construcción de zanjas para evacuación de aguas lluvias hacia canales de regadío, por desborde e inundación de caminos en sector de Villa María, de la comuna de Requinoa, al proveedor **MIRANDA Y MIRANDA TRANSPORTES SPA, RUT 76.448.806-7**, por un monto de **\$163.625 IVA incluido**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta Contable N° 215-24-01-001-000, denominada "Fondos de Emergencia, área gestión Programas Sociales, Programa Emergencias", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



WVM/LGE/JOS/MRS/CAB/JV/jmv  
**DISTRIBUCION**  
Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
Dirección Seguridad Pública (1)